

CIRCULAR NUMERO 033

PARA:

Alcaldes, Secretarios y Coordinadores Municipales de Educación, Directores de Núcleo Educativo, Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión, Directivos Docentes, Docentes, Psicorientadores, Comunidad Educativa, Estudiantes, Padres de Familia o Acudientes de los Establecimientos Educativos Oficiales de los 41 Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Cauca.

ASUNTO:

Orientaciones sobre el plan de recuperación del tiempo dejado de laborar durante el paro de Directivos Docentes y Docentes de los Municipios no certificados en materia educativa del Departamento del Cauca, convocado por la Asociación de Institutores y Trabajadores de la Educación del Cauca – ASOINCA, comprendido entre el 25 de febrero y el 08 de marzo de 2019.

FECHA:

2 1 MAR. 2019

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como entidad certificada en educación, debe garantizar el cumplimiento del Calendario Académico General del año 2019, establecido mediante Resoluciones Números 12607 del 24 de octubre y 13953 del 29 de noviembre de 2018, respectivamente, en cumplimiento de los Decretos 1850 de 2002, 1075 de 2015 y las directrices del Ministerio de Educación Nacional, el cual está determinado con fecha de inicio el día 14 de enero de 2019 y fecha de finalización el día 08 de diciembre de 2019.

El artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, numeral 1, establece que los docentes y directivos docentes de los colegios estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones y en su numeral 2 prevé que para los estudiantes se establecen cuarenta (40) semanas de trabajo académico, y (12) semanas de receso estudiantil.

Es deber de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como entidad certificada y ente garante de la prestación del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes, velar para que se cumpla el Calendario Académico establecido para el año 2019, teniendo en cuenta la anormalidad académica presentada entre el 25 de febrero y el 08 de marzo de 2019, que representan diez (10) días de cese de actividades académicas, que por el nivel equivalen a:



Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernacion del Cauca Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co











		Establecimier	Establecimiento Educativo	
No.	Nivel o Ciclo	Horas con Jornada Única	Horas sin Jornada Única	
1	Transición	50	40	
2	Primaria	60	50	
3	Secundaria y media académica	70	60	
4	Secundaria y media técnica	70	70	

Para dar cumplimiento del Calendario Académico General del año 2019, establecido mediante Resoluciones Números 12607 del 24 de octubre y 13953 del 29 de noviembre de 2018, respectivamente, se establecen las siguientes orientaciones en aras de recuperar el tiempo dejado de laborar, así:

- 1. Los Directivos Docentes con el aval del Consejo Directivo concertaran el plan de recuperación según el número de horas dejadas de laborar por cada docente y nivel educativo, con el fin de garantizar el cumplimiento del Calendario Académico 2019, el cual debe ser presentado en medio físico y magnético a cada Director de Núcleo Educativo o Profesional Universitario de Unidad de Apoyo a la Gestión, quienes consolidarán los planes y los remitirán a través del correo electrónico unidadesdesconcentradas@cauca.gov.co hasta el 30 de marzo de 2019, además deberán ser radicados en medio físico a ésta Secretaría de Educación a través de la Oficina de Atención al Ciudadano SAC, conforme a los formatos y cronogramas que se adjuntan, los cuales hacer parte integral de la presente circular.
- 2. La recuperación académica se realizará en horas y días laborables, no se tendrá en cuenta como recuperación de tiempo académico, entrega de boletines, congresos, seminarios, capacitaciones, cursos y demás actividades que no sean académicas. Solo se tendrá en cuenta como recuperación las horas efectivas de clase a estudiantes. En los periodos comprendidos así:
 - a. Semana de receso estudiantil: Comprendida entre el 15 y 21 de abril de 2019, en la cual los Docentes y Directivos Docentes en contra jornada desarrollarán las actividades de trabajo institucional, según el artículo Tercero de la Resolución Número 12607 del 24 de octubre de 2018.
 - b. Semana de Desarrollo Institucional: Comprendida entre el 17 al 23 de junio de 2019, en la cual los Docentes y Directivos Docentes en contra jornada desarrollarán las actividades de trabajo institucional, según el artículo Tercero de la Resolución Número 12607 del 24 de octubre de 2018.
 - c. Las horas que no se alcancen a recuperar en la semana de receso estudiantil y semana de desarrollo institucional, serán laboradas en contra jornada o en jornada extendida conforme al plan de recuperación establecido en el numeral 1 de la presente circular.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernacion del Cauca Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co









- 3. El Directivo Docente al finalizar el primer semestre el año académico 2019, expedirá la certificación a cada docente conforme al cumplimiento del plan de recuperación, quienes incumplan a éste, se procederá de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 4. Lo anterior no se aplicará a los docentes y directivos docentes que laboraron normalmente

YOLANDA MENESES MENESES

Secretaria de Educación y Cultural del Departamento del Cauca

Revisó: Humberto Fernández Jembuel - Líder Oficina de Calidad Educativa SED CAUCA

María Paula Rodríguez Bermúdez - Líder Oficina de Apoyo a la Gestión SED CAUCA

Gustavo Adolfo Hurtado Paredes - Líder de Planeación Educativa Gersoon Alexander Flórez Fajardo - Líder Oficina del Talento Humano SED CAUCAGO

Juan Disley Salazar Prado - P.U Oficina Jurídica SED CAUCA 🚜 .

Proyectó: Deisy Yaned Restrepo Casallas – PU Oficina de Calidad Educativa SED CAUCA

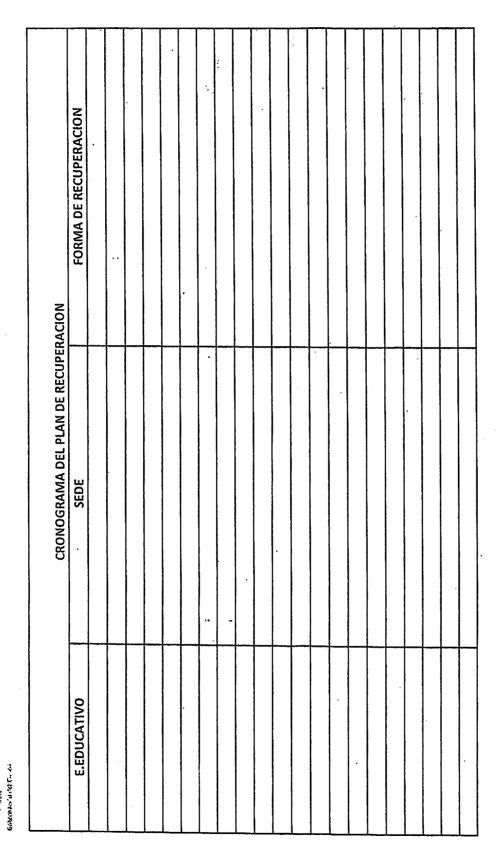
www.sedcauca.gov.co







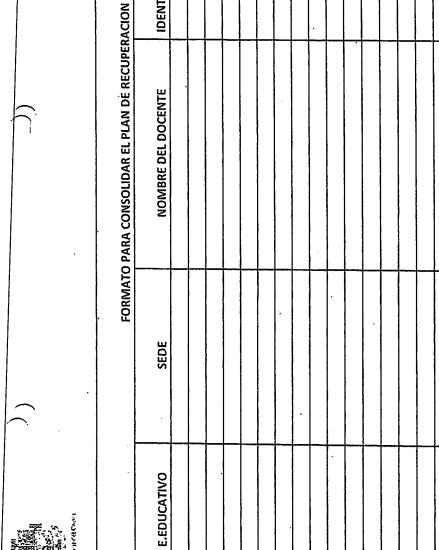




V.B DIRECTOR DE NUCLEO EDUCATIVO

NOMBRES Y APELLIDOS: CEDULA: CARGO (RECTOR-DIRECTOR RURAL)





NIVEL EDUCATIVO EN EL QUE SE DESEMPEÑA

IDENTIFICACION



V.B DIRECTOR DE NUCLEO EDUCATIVO

NOMBRES Y APELLIDOS: CEDULA: CARGO (RECTOR-DIRECTOR RURAL)



		INFORM	4E FINAL DEL CUMP	INFORME FINAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACION	eracion		
E.EDUCATIVO	SEDE	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIFICACION	NIVEL /AREA EN EL QUE SE DESEMPEÑA	NUMERO DE HORAS A RECUPERA	HORAS	FIRMA DEL DOCENTE
							-
							•
				٠			•
		٠					
						-•	
						·	
							•
•							

V.B DIRECTOR DE NÚCLEO EDUCATIVO

NOMBRES Y APELLIDOS: CEDULA: CARGO (RECTOR-DIRECTOR RURAL)